

645-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cincuenta y nueve minutos del veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve. **Proceso de renovación de estructuras en el distrito Atenas cantón de Atenas, de la provincia de Alajuela, por el partido Unión Ateniense.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Unión Ateniense celebró el día once de mayo del año dos mil diecinueve, la asamblea distrital de ATENAS del cantón de ATENAS, provincia de ALAJUELA, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político de cita quedara integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTON ATENAS

DISTRITO ATENAS

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	105690512	LUIS FERNANDO ARBAIZA MORA
SECRETARIO PROPIETARIO	107640181	ORIETTA CECILIA ARGUEDAS CARTIN
TESORERO PROPIETARIO	203440289	JIMMY LEON VIQUEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	203460601	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ FERNANDEZ
SECRETARIO SUPLENTE	207200970	WILLIAM JESUS ORTEGA LEON
TESORERO SUPLENTE	202851408	ANA ALICIA LEON VIQUEZ

FISCALIA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	203740311	VICTOR JULIO VIQUEZ ARIAS

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	105690512	LUIS FERNANDO ARBAIZA MORA
TERRITORIAL	203440289	JIMMY LEON VIQUEZ
TERRITORIAL	207350986	MARIA VALERIA LEON RODRIGUEZ
TERRITORIAL	107640181	ORIETTA CECILIA ARGUEDAS CARTIN
TERRITORIAL	206940970	ARIEL JOSE LEON RODRIGUEZ

Observación: No se acreditan los delegados territoriales suplentes en virtud de que el estatuto del partido político no contempla esa figura.

De previo a la celebración de la asamblea cantonal, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. No obstante, se recuerda que para postular candidatos a los puestos de elección popular en las elecciones del año dos mil veinte, las estructuras deben haberse renovado de forma completa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/mao
C.: Expediente N° n.º 097-2009, partido Unión Ateniense.
Ref.: No. 4835-2019